DE: LUIS FERNANDO SÁNCHEZ OSSA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATERIA: Solicita información sobre proceso de embargo respecto a los inmuebles que indica que registran morosidad por concepto de Impuesto Territorial

---

Abril 2026

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, otorgando pronta respuesta a la presente.

Por intermedio de mis facultades fiscalizadoras, me dirijo a usted con el propósito de requerir información sobre las gestiones de cobranza que la Tesorería General de la República (TGR) ha implementado —o ha omitido implementar— frente a la millonaria deuda de contribuciones que mantiene el Partido Comunista de Chile (PC).

Es de público conocimiento, a través de reportajes de investigación publicados recientemente en medios nacionales, que la colectividad mencionada registra una morosidad que supera los $71 millones de pesos por concepto de Impuesto Territorial. Esta deuda afectaría al menos a nueve propiedades vinculadas al partido, incluyendo su sede central y otros inmuebles de alto valor comercial en comunas como Lo Barnechea. Lo que resulta más alarmante es que el incumplimiento no responde a una situación aislada, sino que se arrastra de forma sistemática desde el año 2023, sin que a la fecha se adviertan acciones de ejecución proporcionales a la cuantía y el tiempo de la mora.

Al respecto, cabe recordar que la Ley N° 17.235 sobre el Impuesto Territorial no establece privilegios, inmunidades ni exenciones especiales para los partidos políticos respecto de sus bienes raíces. Por el contrario, la probidad en el cumplimiento de las cargas públicas es un estándar mínimo exigible a cualquier institución que participe en la vida democrática y perciba fondos públicos.

Por lo anterior, y considerando el tiempo transcurrido, solicito formalmente que la Tesorería General de la República proceda, sin más dilaciones, a dar estricto cumplimiento al mandato legal de cobranza ejecutiva. Esto implica el despacho de los mandamientos de ejecución y embargo correspondientes sobre los bienes raíces morosos, asegurando que se apliquen las mismas medidas de apremio y fuerza pública que se ejercen sobre cualquier ciudadano de nuestro país. La persistencia de esta deuda constituye una ventaja indebida y una omisión administrativa que debe ser subsanada mediante el embargo de activos suficientes para cubrir el monto total de lo adeudado, incluyendo reajustes e intereses.

Por lo expuesto anteriormente, solicito se me informe detalladamente lo siguiente:

1. Remitir un informe de los roles de avalúo que figuran a nombre del Partido Comunista de Chile, desglosando la deuda principal, los intereses y las multas acumuladas hasta la fecha de la respuesta.

2. Especificar si la Tesorería ha dado inicio al procedimiento de cobro ejecutivo de acuerdo con el Código Tributario. En particular, se requiere saber si se han trabado embargos sobre los inmuebles deudores o sobre las cuentas bancarias de la colectividad. De no haberse realizado el embargo tras más de dos años de impago, se solicita fundamentar las razones de dicha excepción.

3. Informar si existe programación para el remate de las propiedades morosas o si se han interpuesto tercerías o incidentes que hayan paralizado la ejecución.

La labor de la Tesorería debe ser imparcial y técnica. Resulta inaceptable que, mientras a miles de chilenos de clase media se les notifican embargos y se llega incluso al remate de sus hogares por deudas de contribuciones mucho menores, un partido político con representación parlamentaria y de gobierno goce de un trato privilegiado que le permite acumular deudas por años sin enfrentar las consecuencias legales pertinentes. El Estado no puede ser implacable con el ciudadano de a pie y negligente con los poderosos.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta,



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ OSSA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA